



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2011/MDCA

Cerro Azul, 25 de Mayo de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: Las Solicitudes de los Pronoemis "Arco Iris" del C.P.M Bellavista, "Señor de los Milagros" del CPM Señor de los Milagros y "Cruz Milagrosa" del AA.HH Puente Tabla, del distrito de Cerro Azul que requieren una subvención económica para el mantenimiento de su local; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 058-2011-DEMUNA/MDCA, 057-2011-DEMUNA/MDCA y 056-2011-DEMUNA/MDCA, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que se ha constituido a los Pronoemis "Arco Iris" del C.P.M Bellavista, "Señor de los Milagros" del CPM Señor de los Milagros y "Cruz Milagrosa" del AA.HH Puente Tabla, verificando el estado del local y la necesidad de hacerles un mantenimiento como el pintado de sus infraestructuras; recomendado se subvencione económicamente para la compra de pintura;

Que, mediante Memorándum N° 464-2011-GPP/MDCA de fecha 19/05/2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 97.00 para el Pronoem "Arco Iris", S/.155.00 para el Pronoem "Señor de los Milagros" y S/. 130.00 para el Pronoem "Cruz Milagrosa", afectándose el gasto por la Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 2.5.3.1.199;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 382.00 (Trescientos Ochenta y dos 00/100 Nuevos Soles) para realizar el mantenimiento de las infraestructuras y compra de pintura para los PRONOEIS, según detalle:

ITEM	PRONOEI	MONTO
01	" ARCO IRIS" DEL CPM BELLAVISTA	S/. 97.00
02	"SEÑOR DE LOS MILAGROS" DEL CPM SEÑOR DE LOS MILAGROS	S/. 155.00
03	"CRUZ MILAGROSA" DEL AA.HH PUENTE TABLA	S/. 130.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

151
000162

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento ejecutar la compra de lo dispuesto en el Artículo precedente y hacer entrega previa acta a nombre de los solicitantes y La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

